

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la fecha programada para audiencia 5 de marzo de 2024, no se pudo llevar a cabo por problemas de red a nivel nacional, presentando fallas las plataformas oficiales para la realización de la audiencia, por lo que se encuentra pendiente reprogramar dicha fecha de audiencia. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 5 de marzo de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo las fallas técnicas de red presentadas a nivel nacional, se procederá a reprogramar nueva fecha de audiencia.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

1. Fíjese el día 21 de marzo de 2024 a las 10:30 a.m como fecha para que tenga lugar la audiencia para decidir el incidente de oposición a la diligencia de entrega de bien inmueble.

Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera presencial, para lo cual deberán allegar sus documentos de identidad. De igual forma se generará un link de audiencia, para efectos de realizar la grabación de la misma.

Se advierte que los testigos pendientes de rendir su declaración que deben estar atentos a las instrucciones impartidas por la juez so pena de incurrir en las sanciones legales. Así mismo todos los intervinientes deberán exhibir su documento de identificación cuando se les solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c3fb98ff2f7f420dc6f463eab9fd9bb4ed69942839253f506cd0307e3e5f13**

Documento generado en 06/03/2024 05:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>